

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDCH**  
TERCERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CASAPALCA EN LA LOCALIDAD DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI 2596258

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
RUC N° : 20174879495  
Domicilio legal : JR. MARISCAL CACERES NRO 109 (LIMA-HUAROCHIRI-CHICLA)  
Teléfono: : 927871196  
Correo electrónico: : LOGISTICACHICLA2023@GMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CASAPALCA EN LA LOCALIDAD DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI 2596258

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION MUNICIPAL N°138-2023-GM/MDCJ-H el 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS (Comprende los Rubros; - Contribución de fondos – Fondos de compensación Municipal – Impuestos Municipales - Canon y SobreCanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones).

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 35 DIAS CALENDARIOS, será contabilizado en dos etapas conforme al siguiente detalle:

- PRIMERA ETAPA: Los AMBULANCIA serán entregado en el plazo de TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
  - a. Pago correspondiente por la adquisición de los AMBULANCIA.
  - b. Entrega por parte de la Entidad de los documentos solicitados por el contratista para el trámite correspondiente de la de la Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y el SOAT.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/45.00 SOLES en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA, AV. MARISCAL CACERES N°109 – CHICLA - HUAROCHIRI.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) adjuntar ficha técnica que acredite y/o precise la marca y procedencia de los bienes ofertados, que evidencie el cumplimiento de las EE. TT. requeridas tanto del vehículo/ambulancia así como de los equipos y accesorios médicos que forman parte del equipamiento de la ambulancia.
- f) Declaración jurada de procedencia de la Cabina Medica, si esta es fabricada en el extranjero, deberá acompañar con un documento donde el fabricante respalda la garantía otorgada por el postor.
- g) Declaración jurada del cumplimiento de la garantía comercial tal como se precisa en las especificaciones técnicas.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCF<sup>6</sup> : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA, AV. MARISCAL CACERES NRO 109 (LIMA-HUAROCHIRI-CHICLA).

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”*

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.**

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.6. ADELANTOS<sup>12</sup>

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup>mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO De acuerdo a la entrega de los bienes, previa suscripción de la conformidad. Dicho pago será depositado al CCI del proveedor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La entrega de los AMBULANCIA será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Chicla sitio en Av. Mariscal Cáceres nro. 109 – Distrito de Chicla, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, contando con la presencia de un representante del área usuaria y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural.
- Informe del funcionario responsable. El responsable de emitir la conformidad de recepción del bien, será el Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la Distrital de Chicla, previa informe favorable del Especialista Encargados de la Supervisión de la ambulancia
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA, AV. MARISCAL CACERES NRO 109 (LIMA-HUAROCHIRI-CHICLA).

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CASAPALCA EN LA LOCALIDAD DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N°2596258

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**  
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS
2. **OBJETO DE CONTRATACIÓN**  
 ADQUISICIÓN DE UNO (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II EN LA LOCALIDAD DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
 La finalidad pública del presente proceso de selección es la comprar de una Ambulancia Tipo II a través del proyecto denominado “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CASAPALCA EN LA LOCALIDAD DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N°2596258, para aumentar el nivel de calidad de servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda y contrarrestar el incremento de pacientes, asimismo para que los pacientes que se encuentren en un estado de emergencia de gravedad puedan ser trasladados y atendidos oportunamente, a consecuencia de muchas enfermedades que existente en la población del anexo de Casapalca, Barrio 3 de enero, Embarcadero y Ticlio, de esta manera ayudar para el traslado seguro de los pacientes al EESS Casapalca.



4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
  - 4.1. **Objetivo general**  
 El presente proceso de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL (01) EN LA LOCALIDAD DE CASAPALCA, DISTRITO DE CHICLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N°2596258.

**5. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES**

ÍTEM	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT SIGV	SUB TOTAL C/IGV
1	UND	ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA RURAL	Und.	1		

<b>TOTAL</b>						
--------------	--	--	--	--	--	--

- 5.2. **CARACTERÍSTICAS GENERALES**  
 Respecto a las características generales se tiene lo siguiente:

**A.- DESCRIPCIÓN FUNCIONAL**

A01	Carrocería integral de fabrica tipo panel o carrozado sobre vehiculo de carga-camioneta rural no metropolitana para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas enfermas o heridas en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos
-----	---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



de auxilio medico apropiado para dicho fin. Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA.

A02	Año y Modelo: Mismo año y modelo de la adquisición
A03	Condición: Nueva.
A04	Chasis o Vehículo Base: Original de fábrica carrozado sobre vehículo de carga, ensamblado en forma conjunta con el chasis, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos original de fábrica.
A05	Motor: Turbo Diésel intercooler de geometría variable enfriado por agua.
A06	Número de cilindros: 04 cilindros en línea
A07	Capacidad del motor: 2,755 cc
A08	Potencia del motor: 201.2 HP/3400. Torque: 42.7 Kgm - 1400-3400 rpm
A09	Sistema de dirección: Hidráulica, piñón y cremallera asistida.
A10	Transmisión: Mecánica, 6 velocidades hacia adelante y una de retroceso.
A11	Válvulas 16
A12	Sistema de admisión de combustible: Inyección directa con common rail
A13	Tracción: 4x4 todo terreno, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.
A14	Sistema de frenos: Frenos delanteros: Discos ventilados, Frenos posteriores: Tambores. Freno de estacionamiento o de Emergencia
A15	Sistema de Suspensión: Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



	Suspensión posterior: Eje rígido con muelles semi elípticos
A16	<p>Ruedas y Neumáticos:</p> <p>225/70 R17C All Terrain</p> <p>Diámetro del Aro: De acero no menor de 17 Pulgadas</p> <p>Radio de giro: 6.3m.</p> <p>Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, Ubicada en la parte exterior de la cabina medica con seguro incorporado.</p>
A17	Capacidad de tanque: 80 – Lt
A18	<p>Sistema Eléctrico</p> <p>Baterías: 12 voltios , 65 amp-hr a más , sellada de libre mantenimiento.</p> <p>Sistema de carga: alternador de 65 amp. a más.</p>
A19	Escape de gases: La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación
A20	Altura al suelo: 26.9 cm.
A21	Capacidad de Carga (carga útil de la unidad): 1,085Kg.
A22	Peso Bruto Vehicular (PBV): 2,870 Kg
A23	Peso neto: 1,785 Kg.
A24	Airbags Dos (02)
A25	<p>Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) con servicio cubierto por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro, deberá presentar con la entrega de las unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización del prestador de servicio de monitoreo</li> <li>- Copia de homologación de los equipos en el MTC</li> </ul> <p>Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la normativa del TUO de la ley del MTC</p>
B	<p>Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) con servicio cubierto por doce (12) meses.</p> <p><b>CABINA DE CONDUCCIÓN</b></p>





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



B01	Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica. Comunicados entre sí mediante un sistema de intercomunicación de manos libres con pantalla. (No ventana corrediza)
B02	Asientos: Delanteros, piloto tipo butaca deslizable, copiloto tipo banca, reclinables con apoyacabezas.
B03	Cinturones de seguridad: De tres puntos
B04	Sistema de protección interno para la cabina que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelcos
B05	Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
B06	Sistema de aire acondicionado frío/calor, con renovación de aire con capacidad de 6,000 BTU/H, garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción.
	<b>Instrumentos mínimos</b>
	Velocímetro con Odómetro en Km.
	Tacómetro
	Medidor de Nivel de Combustible
	Medidor de Temperatura
	Medidor o luz testigo de presión de aceite
	Medidor o luz testigo de carga de batería
	Equipo de Comunicación: 01 Equipo de radiocomunicación móvil VHF, según especificaciones técnicas detalladas.
C	<b>CABINA DE ATENCION MÉDICA</b>
	La cabina médica será fabricada en material Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV).
	Las cargas de peso dentro de la cabina médica deberán estar adecuadamente distribuidas.
	Cuenta con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
	Las dimensiones internas serán de acuerdo a la RM N° 953-2006/MINSA
	Profundidad: No Menor a 2.30m
	Ancho: No Menor a 1.60m





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Altura: No menor de 1.60m.
Estructura y envolventes: Estructura metálica interna. Las paredes laterales y el techo contienen una solidez suficiente que garanticen su resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en el pleno viaje. Para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina médica entre paneles internos y externos, por lo cual debe ser fabricada en material de Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV). El exterior de la cabina médica no debe presentar soldaduras ni uniones metálicas visibles.
Pared Interna: No presenta aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de Alto impacto, UV resistente Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) uniforme y continua de color claro.
Puerta de acceso: Posterior de doble hoja vertical de cierre hermético, fabricada con material Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV), con ventanas de vidrio templado y pavonado con pasamanos, resistentes al acceso a la cabina médica. Con una puerta lateral derecha de 1.66cm x 54cm medida que permite el fácil acceso del personal asistencial, y ventana corrediza en la puerta lateral derecha con vidrio templado y pavonado tipo automotriz.
Piso: De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones. El piso debe ser montado sobre una plancha de triplay.
Sistema eléctrico: totalmente independiente del vehículo base con 01 batería dedicada o de ciclo profundo conectadas al sistema de carga de la unidad móvil. Tablero con fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, con su propia protección y código de identificación.
Sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para cabina de atención médica, que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor de aire. El equipo de aire acondicionado deberá ir instalado en la parte frontal de la cabina médica y deberá contar con 3 ductos de ventilación con controlador de flujo.
Sistemas de protección interna. Estructura Metálica Externa instalada en el interior de la cabina médica, que disminuye el riesgo a la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco.
Dos (02) tomas empotradas, una cercana (0.80m aprox.) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado para alojar un balón de oxígeno de 3,450 Litros de forma vertical, con fijación metálica en su base y dos amares mínimos de fijación, con accesorios (regulador, 02 flujómetros, 02



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



	humidificadores, válvulas conectores y mangueras) de uso medicinal. Debe estar instalado debajo del banco con gaveta. Prohibido usar bridas y acoples para manguera de riego. La instalación de gases no debe ser compartida con la red eléctrica
	A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y dos dispositivos porta suero fijo.
	Iluminación Interior de Luz Blanca Led: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Son equipos de bajo consumo, alta iluminación y larga vida. 6 módulos de doble intensidad, interrupción individual Promedio superior de iluminación 500 Lux medido en la superficie de la camilla de atención al paciente.</li> <li>✓ Extractor de aire eléctrico de 12 volt de alto caudal instalado en el techo del vehículo con comando en modulo sanitario</li> <li>✓ Blower, sistema de presurización positiva de cabina sanitaria que impide la entrada de polvo exterior</li> </ul>
	Ventanas de vidrios templados y pavonados
	Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica.
	Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA).
<b>D</b>	<b>MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</b>
	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en el lado izquierdo de la unidad con estantería en material de Polímero o Poliéster Reforzado de Fibra de Vidrio, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 m. de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes. Deberá contar con al menos 5 gabinetes independientes.
	Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar tres pacientes sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios. Con bordes exteriores romos o redondeados. El asiento deberá contar con espacio para almacenar elementos en su interior.
	Asiento fijo para personal asistencial (01) ubicado al lado izquierdo de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, tapiz lavable, ergonómico.
	Una (01) lámpara de luz halógena para examen del paciente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



	Recipiente para desechos biocontaminados y recipiente para desechos punzocortantes.
<b>E</b>	<b>ACCESORIOS</b>
	Una (01) Barra de luces de techo led y altavoz para intemperie de 100 Watts. Una (01) Sirena electrónica con sistema de manos libres. Seis (06) dispositivos de luces perimetrales color ámbar.
	Dos (02) faros de luz halógena faeneras, instalados a ambos lados de cabina y un (01) faro en la parte posterior.
	Dos (02) Faros antiniebla delanteros de mínimo 100 Watts c/u.
	Un (01) juego de triángulos de peligro, y dos (02) extintores recargables de uso automotriz con sistema de anclaje, para vehículo y para equipos biomédicos eléctricos.
	Micas anti-impacto para ventanas laterales anteriores y posteriores con espesor de 12 micras.
	Una gata hidráulica de 2 TN.
	Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 2 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
	Un cable de emergencia de batería.
	Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
	Llave de ruedas en cruz.
	Desarmador plano 10 Pulgadas
	Desarmador estrella 10 Pulgadas
	Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
	Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
	Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado con encastre de ½".
	Dos llaves francesas de 8 y 12".
	Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 8".
	Medidor de presión de llantas.

**TABLA 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC**

Marca: Indicar.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

#### GENERALES

- A01 Equipo compacto y portátil.
- A02 Con switch de prendido y apagado
- A03 Clasificación IP21 resistente a salpicaduras verticales.
- A04 Equipo que aspira líquidos corporales, orales, nasales y traqueales en niños y adultos.
- A05 Vacío máximo (ajustable) de hasta como máximo 550 MMHG.
- A06 Aspiración máxima de 27l/min.
- A07 Nivel de ruido menor a 65,5 dBA (con frasco), 68,5 dBA (sin frasco).
- A08 Ciclo de trabajo continuo (conectado a red eléctrica).
- A09 Sistema de alarma visual y acústica que indica el bajo nivel de batería.
- A10 Peso del equipo menor a 4,39kg.
- A11 Dimensiones de 35 x 21 x 18cm aproximadas

#### FRASCO

- A12 Capacidad del frasco de 1000ml autoclavable
- A13 Frasco de policarbonato transparente con escala de medida.
- A14 Fácilmente desmontable, con protección contra sobre flujo.

#### ACCESORIOS

- B01 01 frasco adicional de 1000ml de repuesto.
- B02 Cinco (05) cánulas de succión adultos.
- B03 Cinco (05) cánulas de succión pediátricas.
- B04 Cinco (05) cánulas de succión neonatal.
- B05 Diez (10) filtros antibacteriano.

#### REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- C01 Adaptador universal de 100-240VAC a 12 VDC
- C02 Batería interna recargable con 60 minutos de autonomía.
- C03 Conector de 12V para ambulancia.

#### REPUESTOS

- D01 El postor debe brindar una declaración jurada para suministrar repuestos y soporte por un periodo no menor de 02 años

#### NORMAS E ISOS





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



E01 EN 60601-1-1-11

**TABLA 17. BALON DE OXIGENO FIJO**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01 Con capacidad de almacenar 3445 litros de oxígeno, tipo M. Balón lleno.

A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.

A03 Material de aluminio.

A04 Con válvula de tipo CGA 540.

A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, para la alimentación de las tomas de la ambulancia.

A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.

A07 Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.

A08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.

A09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.

A10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**TABLA 18. BALON DE OXIGENO PORTATIL**

Marca:	Indicar.
Modelo:	Indicar
Procedencia:	Indicar
<b>GENERALES</b>	
B01	Capacidad 425 lts. Aproximadamente
B02	Material aluminio tipo D.
B03	Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
B04	Con válvula tipo CGA-870.
B05	Regulador con manómetro.
B06	Con flujómetro.
B07	Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
B08	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
B09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
B10	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.

**TABLA 19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAMILLA TELESCOPICA**

Marca:	Indicar.
Modelo:	Indicar
Procedencia:	Indicar
<b>GENERALES</b>	
A01	Doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central.
A02	Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
A03	Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
A04	Peso máximo 50kg
A05	Respalda Plano
A06	Capacidad de carga de no menor de 200 Kg
A07	Colchoneta de 6.3cm (aprox.) de espesor, impermeable
A08	Adoptar posición de trendelenburg y posición de fowler.
A09	Tipo M construido en aluminio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**ACCESORIOS**

- A10 Dos asas de protección lateral retráctil
- A11 Porta suero plegable
- A12 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico

**TABLA 20. CHALECO DE EXTRICACIÓN**

Marca: Indicar.  
 Modelo: Indicar  
 Procedencia: Indicar

**GENERALES**

- A01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A03 Reforzado con varillas.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.

**ACCESORIOS**

- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

**TABLA 21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTETOSCOPIO ADULTO**

Marca: Indicar.  
 Modelo: Indicar  
 Procedencia: Indicar

**GENERALES**

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adultos.
- A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 10 Hz a 1000 Hz.
- A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



	frotamiento de estas tubuladuras.
A08	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
	<b>ACCESORIOS</b>
B01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

**TABLA 22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTETOSCOPIO PEDIATRICO**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

**GENERALES**

A01 Empaque o envase para el equipo.

A02 Capsula de acero inoxidable.

A03 De doble campana.

A04 Campana y diafragma para pacientes pediátricos.

A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.

A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 10 Hz a 1000 Hz.

A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.

A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.

**ACCESORIOS**

B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.



**TABLA 23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS FERULAS**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

**GENERALES**

A01 Rígida con alma flexible.

A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.

A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.

A04 No debe tener válvulas, bombas.

A05 Con bolsa de transporte.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



**TABLA 24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LINTERNA PARA EXAMEN**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01 Con clip tipo lapicero.

A02 Para uso médico.

A03 Mango a pilas.

A04 Baterías recargables incluidas.

### ACCESORIOS

B01 Un juego de baterías de repuesto.

B02 Un cargador de baterías.

**TABLA 25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.

A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.

A03 Dos orificios para seguro.

A04 Seguro doble golpe.

A05 Asa giratoria 180°

A06 Dimensiones: Indicar.

### CONTENIDO DEL MALETÍN

#### RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS

- B01
- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
  - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.</li> <li>• Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.</li> </ul>
<b>B02</b>	<b>RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.</li> <li>• Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.</li> <li>• Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.</li> <li>• Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.</li> </ul>
<b>B03</b>	Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
<b>B04</b>	Cuatro (04) tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
<b>B05</b>	Cuatro (04) tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
<b>B06</b>	Cuatro (04) tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
<b>B07</b>	Una (01) pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
<b>B08</b>	Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.
<b>B09</b>	Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.
<b>B10</b>	Un termómetro digital de no contacto.



**TABLA 26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MALETIN DE MEDICAMENTOS**

	Marca: Indicar.
	Modelo: Indicar
	Procedencia: Indicar
	<b>GENERALES</b>
<b>A01</b>	Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.
<b>A02</b>	Apertura interna de fácil manejo.
<b>A03</b>	Con doble pestillo de seguridad
<b>A04</b>	Tapa superior con abertura a 180°
<b>A05</b>	Dimensiones: indicar



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



**TABLA 27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SET DE COLLARINES CERVICALES**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.

A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.

A03 Rígido con cubierta plástica parcial.

A04 Tira de velcro o cierre regulable en altura y ancho.

A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI

**TABLA 28. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TABLA RÍGIDA**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01 Fabricada en HDPE

A02 Traslúcido a los rayos x.

A03 Peso liviano de 6.7 kg máximo.

A04 Tabla para paciente adulto.

### ACCESORIOS

B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.

B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.

B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

**TABLA 29. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, +/- 3 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



A02	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
A03	Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro
A04	Perilla de goma.
A05	Válvula de ajuste fino
A06	Piezas recambiables
A07	Estuche para traslado y protección.

**TABLA 30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, +/- 3 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
A02	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg
A03	Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro
A04	Perilla de goma.
A05	Válvula de ajuste fino
A06	Piezas recambiables
A07	Estuche para traslado y protección.



**TABLA 31. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RADIO DE COMUNICACIÓN VHF**

Marca: Indicar.

Modelo: Indicar

Procedencia: Indicar

### GENERALES

A01	Equipo Transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base Central de operaciones y equipo itinerante.
A02	De 64 o más canales con pantalla LCD Alfanumérico.
A03	Multimodo 12.5/25 KHZ por canal.
A04	De 45 WATTS de potencia.
A05	Salida de Audio 2 Watts.
A06	Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo y humedad en el sistema de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



	radiocomunicaciones.
A07	Equipo de radiocomunicaciones con certificación actualizada de homologación otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, adjuntar carta emitida por el distribuidor de la marca adjuntando certificado de homologación
<b>SISTEMA IRRADIANTE PARA EQUIPO MOVIL VHF/FM</b>	
A08	Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHZ o que cubra las frecuencias asignadas al MINSA, con ganancia de 3Db o 4Db, impedancia de 50 OHM.
<b>SISTEMA DE ALIMENTACION</b>	
A09	Sistema de alimentación adaptable al vehículo.
<b>ACCESORIOS</b>	
A10	Cable de alimentación y todo material o accesorios necesario para el buen funcionamiento del equipo.

**TABLA 32. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OXIMETRO DE PULSO**

Marca: Indicar.  
 Modelo: Indicar  
 Procedencia: Indicar

**GENERALES**

A01	Procesamiento digital de la señal.
A02	Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99%
A03	Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220
A04	Con alarmas de SPO2 alto y bajo
A05	Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo
A06	Sensor reusable de dedo para paciente adulto, con cable conector al equipo
A07	Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo
A08	Sensor reusable de dedo para paciente neonato, con cable conector al equipo
A09	04 baterías AA recargables de NiMH 2500 mAh, funcionamiento de 120 horas.
A10	Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.

**TABLA 33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL**

Marca: Indicar.  
 Modelo: Indicar  
 Procedencia: Indicar





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**GENERALES**

- A01 Portátil, peso total (incluido batería) 5.5 kg
- A02 Desfibrilación utiliza forma de onda bifásica exponencial truncada
- A03 Tiempo de carga menor a 5 seg. a 200 j y menor de 6 seg a máxima energía 230 j (con batería totalmente cargada).
- A04 Impedancia compensada con rango de 25 – 200 Ohm
- A05 Selector de carga en el panel del equipo: para onda bifásica con capacidad hasta 230 joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 230j en pasos de 10j en valores de selección.
- A06 Control de inicio de carga y descarga desde paletas externas y desde el panel del equipo.
- A07 Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, estas últimas deslizables ó montables sobre las paletas de adulto.
- A08 Sincronismo para cardioversión.
- A09 Indicador de estado de la batería.
- A10 Con memoria interna tipo flash, con capacidad de 4 GB
- A11 Con sistema de alerta cuando es necesaria una desfibrilación (utilizando las instrucciones de voz y presentando mensajes) dejando el manejo del nivel de energía, carga y descarga al operador.
- A12 Modo manual, modo AED y modo advisore
- A13 Visualización de 3, 6 y 12 derivadas de ECG en pantalla

**COMPONENTES**

**PANTALLA**

- A14 LCD a color con un tamaño de 7" y una resolución de 800x480 pixels
- A15 Grafica de onda ECG y display digital del valor medido en pantalla.
- A16 Visualización del valor numérico de la energía seleccionada o liberada

**ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)**

- A17 Adquisición de ECG a través de cable de paciente.
- A18 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación.
- A19 Rango de la frecuencia cardiaca de 20 - 300 lpm
- A20 Alarma para la frecuencia cardiaca.
- A21 Amplitud 2,5, 5, 10, 20, 40 mm/ mV
- A22 Velocidad 5, 10, 25, 50 mm/ seg
- A23 Modo monitor amplitud de banda 0.6 – 40 Hz; diagnostico amplitud de banda 0.05 – 120 Hz
- A24 Impedancia de entrada 20 Ohm





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



A25	Factor de rechazo al modo común > 95 db
<b>REGISTRADOR</b>	
A26	Tipo de registro por arreglo térmico de 3 canales
A27	Capacidad para papel de 58mm
A28	Registro de ECG y eventos, 300 horas de datos de ECG, revisión de eventos y de uso.
A29	Velocidad papel 5, 10, 25 y 50 mm/seg
<b>ACCESORIOS</b>	
A30	Un (01) parche de desfibrilación adulto
A31	Un (01) cable de ECG de 5 ramales
A32	Diez (10) electrodos ECG desechables adulto
A33	Un (01) frasco de gel electro conductor de 250 ml
A34	Un (01) rollo de papel termosensible
A35	Un (01) maletín de transporte
<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	
A36	Funcionamiento con red eléctrica 100-240VAC 50/ 60Hz.
A37	Batería(s) recargable incorporada, con capacidad hasta 150 choques a 230j (máxima energía) o 5 horas de monitoreo
<b>REPUESTOS</b>	
A38	La marca deberá brindar suministrar repuestos y soporte para el funcionamiento óptimo del desfibrilador por un periodo no menor de 2 años, adjuntar carta de compromiso del representante oficial de la marca en el Perú o del fabricante.
<b>AMBIENTALES</b>	
A39	Aislamiento: ECG tipo CF, desfibrilación tipo BF
A40	Resistencia al agua clase IPX4



#### 5.3. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de la AMBULANCIA RURAL TIPO II en buenas condiciones, presentando un certificado de garantía por el periodo requerido en las presentes especificaciones técnicas como mínimo 12 MESES, sin límite de horas contados desde la entrega técnica del vehículo, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal. Adjuntara una Declaración Jurada de Garantía Comercial por el tiempo ofertado como postor

#### 5.4. CAPACITACIÓN TÉCNICA

El contratista ejecutará una capacitación al personal de la entidad sobre el correcto uso, operatividad, mantenimiento y seguridad adecuado del vehículo, previa coordinación con la entidad. El cual el proveedor deberá contar con un profesional Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico electricista o Mecatrónico con especialización y experiencia en el área de Mantenimiento de unidades vehiculares y/o de maquina pesada 02 años, el cual deberá acreditar documentadamente el postor dentro de su oferta para su calificación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



La capacitación permitirá que el personal designado tenga conocimiento técnico de la unidad vehicular, lo cual permitirá la conservación del vehículo en buen estado, traducido en menores costos por reparación, ahorro de combustible y seguridad, tanto para conductores como para los ocupantes.

La capacitación será en un local ubicado en el Distrito de Chicla y será definida por la Entidad, la cual será notificado por correo electrónico el lugar exacto con una duración mínima de 05 horas, después de realizada la entrega de las unidades vehiculares por parte del CONTRATISTA.

Al culminar la capacitación se deberá firmar un acta de conformidad entre el representante del contratista y representante del área usuaria, el cual deberá quedar un ejemplar con el representante del área usuaria.

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará bajo el sistema de contratación **SUMA ALZADA**.

#### 7. LOGOTIPOS

Los logotipos serán colocados por el proveedor a los costados del vehículo, según diseño que será proporcionado por la Municipalidad Distrital de Chicla.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 8.1. Lugar

La entrega de la AMBULANCIA RURAL TIPO II será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Chicla sito en Av. Mariscal Cáceres nro. 109 – Distrito de Chicla, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, contando con la presencia de un representante de la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS Y Gerencia de Desarrollo Urbano y rural.

##### 8.2. Plazo

El plazo de la entrega de la AMBULANCIA RURAL TIPO II adquiridos será de TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, dicho plazo será contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato.

El contratista tendrá el plazo máximo de 05 días calendarios como máximo, para solicitar la documentación para los trámites de inmatriculación del vehículo, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de que la entidad haya realizado el pago correspondiente y haya realizado la retención como fondo de garantía.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo del trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas, siempre y cuando correspondan ser subsanadas por la Entidad y no atribuibles al contratista.

#### 9. REQUISITO DEL PROVEEDOR

Sobre los requisitos del postor se tiene:

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el código CCI.
- El postor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado la suma referencial de 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: Ambulancia Urbana tipo I o tipo II o tipo III o Ambulancia Rurales tipo I o tipo II.

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- El contratista está obligado a efectuar la entrega de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y el SOAT de la AMBULANCIA RURAL TIPO II, de acuerdo con lo solicitado por las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, para lo cual la Entidad proporcionará los documentos necesarios y requeridos para su trámite, cuando el contratista lo requiera.
- El postor deberá garantizar que el vehículo ofertado cumpla con todas las exigencias de ley y reglamento de circulación vial vigente en el Perú, así como que este ensamblado con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- La AMBULANCIA RURAL deben estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud hasta 5,000 metros sobre el nivel del mar (5,000 msnm), a diferentes temperaturas, climas tropicales y fríos.
- La oferta a presentar deberá estar acompañada de las especificaciones detalladas con las características técnicas de la AMBULANCIA RURAL ofertada debidamente sustentadas mediante folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificaciones originales, entre otros documentos emitidos relativos al modelo del vehículo ofertados en el cual se verifique las características requeridas.
- El proveedor es responsable de realizar los dos (02) primeros mantenimientos preventivos (filtros, lubricantes y mano de obra, etc.), sin ningún costo adicional para la entidad, para tal efecto el contratista deberá presentar una declaración jurada.
- El Postor deberá contar con un taller con capacidad de suministro de repuestos y atención a los vehículos ofertados en EL DISTRITO DE CHICLA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA, por un período igual a la garantía comercial ofertada del postor. Ubicación:
  - LOCALIDAD 1: DENTRO DE LA JURISDICCION DE CHICLA
  - LOCALIDAD 2: DISTRITOS COLINDANTES
- El proveedor deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a la AMBULANCIA RURAL en el taller propuesto y será entregado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Chicla.
- El proveedor deberá de cumplir con la asistencia técnica, que se pueda dar por distintos medios, tales como correos electrónicos, teléfono o presencial, tipo 24x7x365, es decir durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de la garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.



### 11. SUB CONTRATACIÓN

Según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

### 12. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

### 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 13.1. Área que supervisa

La SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS Y Gerencia de Desarrollo Urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Chicla, serán los responsables de la supervisión de la presente contratación.

#### 13.2. Área que coordinará con el proveedor

El proveedor coordinará directamente con la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS Y Gerencia de Desarrollo Urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Chicla.

#### 13.3. Conformidad del bien

El responsable de emitir la conformidad de recepción del bien, será POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS Y el Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la Distrital de Chicla, previo informe favorable del Especialista Encargado de la recepción de la Ambulancia rural.

### 14. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Informe favorable del Especialista encargado de la recepción de la AMBULANCIA RURAL TIPO II en la Entidad, respecto a la revisión, verificación, instalación y funcionamiento de la AMBULANCIA RURAL adquiridos por la entidad.
- Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo del bien.
- Constancia de haber realizado su correspondiente capacitación.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Constancia de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista.
- Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades del bien, el especialista podrá solicitar verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse.

#### 15. FORMA DE PAGO

El pago será de FORMA ÚNICA de acuerdo a la entrega de los bienes, previa suscripción de la conformidad. Dicho pago será depositado al CCI del proveedor.

El fondo de garantía del 10% retenido, será devuelto con la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y el SOAT.

#### 16. PENALIDADES APLICABLES

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 17. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La MUNICIPALIDAD ejercerá el control de cumplimiento de los términos contractuales a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural quien deberá elaborar y suscribir el documento de conformidad de servicio según objeto de contrato.

De existir observaciones. LA MUNICIPALIDAD debe comunicar las mismas a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgando plazo para subsanar no menor a 5 días ni mayor a 20 días, dependiendo la complejidad. Si pese al plazo. El PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad la Subsanación. LA MUNICIPALIDAD pudiera resolver el contrato de adquisición de la AMBULANCIA RURAL TIPO II perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, del vencimiento del plazo a subsanar.

#### 19. NORMAS ANTICORRUPCION

El PROVEEDOR acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos entes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. Página 5 de 5 De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o penales que la entidad pueda accionar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
HUAROCHIRI - LIMA  
*Ing. José Luis Cabaña Carbaña*  
ING. JOSÉ LUIS CABANA CARBAÑA  
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ESTUDIO DE PROYECTOS

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ambulancia Urbana tipo I o tipo II o tipo III o Ambulancia Rurales tipo I o tipo II.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>Menor a 10 días calendarios: <b>[20] puntos</b>                      De 11 a 20 días calendario: <b>[10] puntos</b>                      Menos a 35 días calendario: <b>[05] puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>Unidad Vehicular y Cabina - Chasis</b>                      Mayor 24 meses <b>[15] puntos</b>  <b>Unidad Vehicular y Cabina - Chasis</b>                      De 18 a 23 meses <b>[10] puntos</b>  <b>Unidad Vehicular y Cabina - Chasis</b>                      Mayor a 12 y menor o igual 17 meses <b>[5] puntos</b></p>
<b>D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluara en función a las mejoras ofertadas requeridas que se detalla en el paquete.</p> <p><u>CONFORMACION DEL PAQUETE:</u></p>	<p style="text-align: center;"><b>[15] puntos</b></p> <p><b>DETALLE DEL PAQUETE:</b>                      1. Luces de salón blancas</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luces de salón blancas.</li> <li>2. Luces perimetral</li> <li>3. Luces halógenas</li> <li>4. Gabinete independiente</li> <li>5. Luces de emergencia perimetral</li> <li>6. Jaula antivuelco</li> <li>7. Parachoque delantero con neblinero (04)</li> <li>8. Sistema de monitoreo satelital GPS &gt;01 AÑO</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada por parte del postor donde detalle la conformación del paquete y la cantidad respectiva para su evaluación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>LED cant. mayor a 07 luces und (01 pto)</li> <li>2. Luces Perimetrales Ámbar cantidad mayor a las solicitadas por la Norma MINSA (01 Punto)</li> <li>3. Luces Halógenas Cant. 02 unid (01 Punto)</li> <li>4. Gabinete independiente mayor a lo solicitado en el RTM cant. 04 und (01 Punto)</li> <li>5. Luces de Emergencia Posterior Cantidad 02 Unid (01 Punto)</li> <li>6. Jaula antivuelco interna Cantidad 01 und (01 Punto)</li> <li>7. Un (01) Parachoque delantero con neblinero 04 Unid. (01 Punto)</li> <li>8. Sistema de Monitoreo Satelital GPS &gt; a 01 Año (03 Puntos)</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>[05] puntos</b></p> <p>- Por la Cantidad menor solicitada en el paquete</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100%<sup>28</sup>**

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*